

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA****EXPEDIENTE DE****SUPLEMENTO DE CREDITO N°**  
**7/2020****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO 2020***ESTADO DE INGRESOS.*

870 00	REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES	1.284.031,37€
--------	--	---------------

*ESTADO DE GASTOS.*

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
412 16300 22700	LIMPIEZA VIARIA	60.639,96
412 16210 22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	1.223.391,41
	<i><b>Total:</b></i>	1.284.031,37

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 7/2019

<b>Núm. de Orden</b>	<b>DOCUMENTOS QUE CONTIENE</b>	<b>Nº PAG.</b>
<b>1</b>	Providencia de incoación del expediente.	2
<b>2</b>	Propuesta-Memoria de Medioambiente	11
<b>3</b>	Memoria del Concejal	4
<b>4</b>	Informe de Intervención.	6
<b>5</b>	Propuesta acuerdo de aprobación Comisión Permanente de Economía v Pleno	3
<b>6</b>	Certificación del acuerdo plenario	3
<b>7</b>	Oficio remisión anuncio provisional BOCAM y anuncio	2
<b>8</b>	Anuncio provisional publicado en BOCAM	1
<b>9</b>	Certificado alegaciones si/no, anuncio publicado	1
<b>10</b>	Oficio remisión anuncio definitivo BOCAM y anuncio	4
<b>11</b>	Anuncio aprobación definitiva	2
<b>12</b>	Comunicados a los directores de entrada en vigor del expediente	
<b>13</b>	Otra documentación : Memorias justificativas de los gastos a incluir en el expediente. Operaciones contables.	

**PROVIDENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DEL PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de fecha 30 de julio de 2020, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

**HE RESUELTO:**

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto prorrogado vigente, por Suplemento de Crédito núm. 7/2020 para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos son los correspondientes a **liquidación del contrato suscrito en su día con la mercantil CESPAS para la gestión del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos**, vigente entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de agosto de 2018, estando pendiente de pago, según consta en la relación de facturas y resto de documentación que obra en el expediente, un importe total de **1.284.031,37€**

**ESTADO DE INGRESOS.**

870 00                      REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES                      1.284.031,37€

**ESTADO DE GASTOS.**

Gastos devengados en ejercicios anteriores derivados de la liquidación pendiente del *contrato de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos* con

Código Seguro De Verificación	zi5MdWf/hrwIuNQsp9fb5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	20/11/2020 10:04:57	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?zi5MdWf/hrwIuNQsp9fb5A==">https://verifirma.alcobendas.org/?zi5MdWf/hrwIuNQsp9fb5A==</a>			

la mercantil CESPA, vigente entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de agosto de 2018 por obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al margen de la Cuenta 413, con el siguiente detalle presupuestario:

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
412 16300 22700	LIMPIEZA VIARIA	60.639,96
412 16210 22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	1.223.391,41
	<b>Total:</b>	1.284.031,37

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención municipal.

En Alcobendas, 18 de noviembre de 2020

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
Ángel Sánchez Sanguino

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zi5MdWf/hrwIuNQsp9fb5A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	20/11/2020 10:04:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?zi5MdWf/hrwIuNQsp9fb5A==">https://verifirma.alcobendas.org/?zi5MdWf/hrwIuNQsp9fb5A==</a>			

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras  
**Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**FECHA:** 30/09/2020

**PROPUESTA MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN**  
**CESPA – SEPTIEMBRE 2020**

De conformidad con las BASES DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO 2020, nº 9:

**BASE 9: MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

- 1.- Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 7, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.
- 2.- Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación y deberá ser tramitada con la petición firmada por el Director General, o por el máximo responsable correspondiente en el caso de no existir Director General, y con el conforme del Presidente de la Corporación o del Concejal-Delegado. Cuando afecte a Organismos Autónomos, el expediente será iniciado a petición del Gerente y con el conforme de su Presidente.
- 3.- Los expedientes de Modificación, que habrán de ser previamente informados por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos y por la Intervención General, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

A tal efecto se presenta Memoria Justificativa derivada de las resoluciones administrativas y judiciales que dieron lugar a la formalización del contrato con la mercantil CESPA, SA. de gestión de servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de Alcobendas:

- Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid nº 67/2014, de fecha 10 de abril de 2014 que deja sin efecto la adjudicación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2018, por la que se adjudicaba el contrato a la mercantil Acciona Servicios.
- Sentencia del TSJ de Madrid y de Tribunal Supremo, nº 907/2017 por el que se ratifica la Sentencia del TSJ, anulando la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y declarando válido el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas de 4 de marzo de 2014.
- Contrato formalizado con la mercantil Cespa, S.A. el 1 de diciembre de 2014, adjudicando la gestión del servicio público.
- Acuerdo Junta de Gobierno Local, derivado de las resoluciones judiciales enumeradas, de fecha 9 de marzo de 2018, declarando la nulidad absoluta y la pérdida de efectos del acuerdo con la mercantil Cespa, S.A. anteriormente citado.
- Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2018, por el que se establecen las bases de liquidación del contrato anulado por resolución judicial, activando el mecanismo de restitución del valor de las prestaciones entre las partes, conforme dispone el art. 35.1 TRLCSP.

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras  
**Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

Con la finalidad de finalizar los trámites necesarios para cerrar la liquidación pendiente con Cespa, S.A. del contrato de servicios de limpieza viaria y recogida de servicio prestado entre 1 de diciembre de 2014 y 31 de agosto de 2018, una vez se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ello, se procede a delimitar los conceptos y cantidades a incluir para la elaboración de la misma.

**1. PENDIENTE DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN:**

Dentro del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria de Cespa, había una partida destinada a sensibilización de 44.880 € anuales (Mejora 7: campañas informativas de mentalización dirigidas a la población del municipio”), y que ascendía por tanto a 448.800 € en los diez años de vigencia del mencionado contrato.

Con la finalidad de regularizar estos gastos, se acordó que un procedimiento para contratar, en el cual no se imputaría nada por parte de la empresa a esta partida sin existir previamente un informe específico por parte del área.

El desglose de costes que Cespa solicita imputar a esta partida es el que se detalla a continuación:

GASTO REALIZADO EN CAMPAÑAS DE MENTALIZACIÓN			
AÑO	PROVEEDOR	Euros	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
2015	SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES 08/0151/15	18.615,00	Actividad para el Ayuntamiento de Alcobendas
2015	ARTEPRINT	73,50	Carteles presentación Limpieza de choque 2015
2015	SR.BRIGHTSIDE	3.450,00	Campaña cambio contenedores Ayto Alcobendas
		<b>22.138,50</b>	
2016	OFINOTRIB SERVICIOS	195,25	Distribución Carteles D.Norte ( Cambio a Carga Lateral)
2016	OFINOTRIB SERVICIOS	421,50	Distribución Carteles D.Centro ( Cambio a Carga Lateral)
2016	GRAFICAS COUCHÉ	283,00	3000 Dípticos Campaña informativa Recogida Poda y Césped
2016	BAYRON	249,00	Carteles A-3 . Cambio Carga Lateral D.Norte
		<b>1.148,75</b>	
2017	A.P.A.M.A	200,00	Distribución Dípticos Mejora Recogida Cartón Comercial
2017	GRAFICAS COUCHÉ	792,00	Adhesivos vinilo para contenedores Moraleja restos verdes
2017	VICTORIANO AGUADO	2.230,00	Prueba de Elemento Protección Contenedor CL
2017	PEGATINAS CONTENEDORES JARDINAERIA D.URB	792,00	Pegatinas contenedores Jardinería D.Urbanizaciones
2017	CARTELERÍA PUNTO LIMPIO	735,00	Cartelería para el Punto Limpio
		<b>4.749,00</b>	
<b>TOTAL GASTO REALIZADO HASTA 30/04/2018</b>		<b>28.036,25</b>	
IMPORTES DESTINADOS A CAMPAÑAS DE MENTALIZACIÓN (40.800)			
AÑO	PERIODO	Euros	OBSERVACIONES
2014	1/12/2014-31/12/2014	3.400,00	1 MES
2015	TODO EL AÑO	40.800,00	12 MESES
2016	TODO EL AÑO	40.800,00	12 MESES
2017	TODO EL AÑO	40.800,00	12 MESES
2018	1/01/2018-30/08/2018	27.200,00	8 MESES Agosto 18
<b>TOTAL DESTINADO A CAMPAÑAS HASTA 31/12/2017</b>		<b>153.000,00</b>	
<b>TOTAL IMPORTES PENDIENTES DE DESTINAR A CAMPAÑAS:</b>		<b>124.963,75</b>	<b>A Agosto 2018</b>

No obstante, tal como se refleja en los distintos informes emitidos al respecto, y que se adjuntan como anexos al presente informe, desde el inicio del actual contrato, se han formalizado desde la

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras  
**Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

Subdirección de Medio Ambiente con cargo a este concepto y partida, los siguientes encargos a Cespa:

**1. TRIPTICOS PARA COMERCIOS:**

3.000 dípticos con las siguientes características (siguiendo recomendaciones del departamento de Comunicación): Papel ecológico o reciclado, impreso en A4, 170 grs.

Se propuso su adjudicación a Graficas Couche,S.L , por un importe de 283 € + 59,43 € ( IVA) , lo que asciende a un total de **342,43 €.**

**2. DISTRIBUCION DE LOS 3.000 DÍPTICOS,**

Por parte de APAMA, por un importe total **de 200 €** (exento de IVA)

**3. ADHESIVOS PARA CONTENEDORES RESTOS VERDES EN DISTRITO URBANIZACIONES**

400 pegatinas de tamaño 45 cm. \* 30 cm., resistentes para su instalación sobre contenedores en el exterior, según el modelo facilitado por el Ayto. de Alcobendas.

**Se propuso la realización de este encargo a GRAFICAS COUCHÉ,** por un importe de 792 € + IVA, **lo que asciende a un total de 958'32 € IVA INCLUIDO**

**4. COMPRA DE CARTELES DE HPL PARA PUNTO LIMPIO**

Dado el estado actual de la cartelería del Punto Limpio, se hizo necesaria la renovación de la misma.

Se propuso que este trabajo sea realizado por la empresa que presentó el presupuesto más económico: GRAFICAS COUCHÉ, por un importe de 735 € + IVA, lo que asciende a un total de **889'35 € IVA INCLUIDO.**

**Por tanto, la cantidad total de los trabajos encargados directamente a Cespa por parte de esta Subdirección, con cargo a la partida de Comunicación del presente contrato, asciende a 2.390,1 €.**

Teniendo en cuenta que la cantidad asignada dentro de la Mejora 7: campañas informativas de sensibilización dirigidas a la población del municipio, asciende a 44.880 € anuales, y teniendo en cuenta que Cespa estuvo contratada 3 años y 9 meses (desde diciembre de 2014 hasta agosto de 2018, aaii), la cantidad que Cespa se debería haber gastado ascenderían a un total de 168.300 €.

**Por tanto, la partida relativa a las campañas de comunicación no agotada, teniendo en cuenta los importes de los encargos realizados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente con cargo a la mencionada partida, y considerando los tres años y nueve meses de contrato, ascendería a 165.909'9 €.**

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras  
**Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

## **2. RECOGIDA DE VIDRIO**

Respecto a la recogida de vidrio , el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) recoge en su artículo 1º que *“ en la recogida de residuos se realizarán la recogida de residuos sólidos urbanos de la fracción resto (bio residuos) y la recogida de residuos valorizables de papel y cartón, vidrio y envases con la periodicidad que se establezca en éste pliego así como su transporte a los centros de tratamiento y de recuperación, y se incluirá el mantenimiento, lavado y suministro de contenedores necesarios para la prestación del mismo. Igualmente se realizarán otras recogidas complementarias (recogida de muebles, enseres, animales muertos, etc.) y la gestión del punto limpio.”*

El artículo 5.2.4 del PPT delimita:

*“la frecuencia y forma de prestación de la recogida de vidrio será tal que garantice la no existencia de contenedores llenos durante un periodo superior a 24 h., debiendo controlar el concesionario la saturación de los mismos para su retirada, teniendo asimismo la obligación de su recogida inmediata a requerimiento municipal debiendo ofertarse el siguiente tipo de recogidas:*

- *Recogida de aportación. El ámbito territorial de la misma será el del municipio y se realizará mediante contenedores de carga superior, de superficie o soterrados, con capacidades de 2.500 l. distribuidos por las calles del municipio, en las denominadas Islas Ecológicas.*
- *Recogida en centros comerciales o de ocio. En los centros comerciales o de ocio, existen puntos de recogida específicos, que deberán incluirse en la oferta que se presenten. La tipología de los mismos son de tipo iglú de carga superior”.*

La recogida del vidrio forma parte del objeto contractual. CESP A incluye en su oferta, estudio económico, Tomo 2, dentro de los servicios prestados: **“los servicios presupuestados son los siguientes: la recogida de residuos sólidos urbanos, tanto los correspondientes a la fracción resto (basura orgánica / bio residuo), como los valorizables (envases, plásticos, papel y cartón, vidrio), de la totalidad del municipio.**

En el desglose de personal se incluye se incluye el personal de recogida (recogida de papel-cartón y vidrio). **Figurando el servicio de recogida en su oferta, figurando el coste por la prestación del servicio, estableciendo un coste 0 € para el Ayuntamiento siempre y cuando la mercantil adjudicataria del contrato perciba los ingresos derivados de la valorización de la fracción (aspecto que no ha ocurrido) y no en caso contrario.**

El Ayuntamiento ha percibido unos ingresos que no ha abonado a la mercantil adjudicataria, conllevando unos gastos incluidos en la oferta económica objeto del presente contrato, lo que podría conllevar a un enriquecimiento injusto a favor de la Administración, bien definido por la jurisprudencia. Nos encontramos ante un tipo concreto de obligación de la Administración. Se trata de una obligación de restitución del valor de la ventaja ingresada en virtud de una obligación patrimonial sin causa que, pese a su anomalía, se consiente o consolida. Presupone la ruptura de un equilibrio patrimonial de manera que la acción personal frente a la Administración enriquecida no persigue deshacer la atribución patrimonial operada, sino la restitución del valor. Así se manifiesta en STS 12 de diciembre de 2012, suponiendo un aumento del patrimonio del enriquecido, un empobrecimiento de quien reclama, la existencia de una relación causal entre el empobrecimiento y

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras  
**Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

el enriquecimiento y la falta de causa o de justificación del enriquecimiento y del correlativo empobrecimiento.

Por otra parte, se informa que la cantidad total percibida por el Ayuntamiento para el periodo indicado asciende a 69.076,97 €, teniendo en cuenta el decalaje entre el cambio de modelo, así como la emisión de facturas con Ecovidrio, sería la siguiente según se desglosa en el siguiente cuadro:

0,0	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2016	0	0	0	0	0	0	0	2865,87	2492,35	2475,52	2918,25	3317,7	30896,77
2017	2529,82	2952,69	2601,94	2932,77	3073,65	2715,62	2389,91	1964,57	2455,23	2343,5	3442,86	3721,86	33124,42
2018	3404,45	3105,28	3163,52	2686,33	3202	3537,06	2784,12	0	0	0	0	0	24006,92
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	69.076,97

Como puede observarse, en todo caso son inferiores a la cantidad solicitada por Cespa (94.189 '71 €, IVA excluido) en concepto de prestación del servicio para esta fracción.

### 3. ARTÍCULOS 3 Y 7:

En relación a los artículos 3 y 7, se ratifica lo expuesto en el informe emitido con fecha 24/09/2019, y que se adjunta al presente informe como anexo, y que indica lo siguiente:

*“A solicitud de la Dirección de área, se procede a actualizar el informe técnico emitido con fecha 06/08/2019, relativo a las facturas abonadas / no abonadas, correspondientes a los artículos 3 y 7 del anterior contrato de recogida de residuos y limpieza viaria adjudicado a Cespa, S.A., por recepción posterior a la fecha del informe mencionado, de dos facturas.*

*A petición del Departamento de Contratación y del Área de Asesoría Jurídica, se procede a realizar informe sobre el grado de facturación de los artículos 3 y 7 del contrato vigente de limpieza viaria y de recogida de residuos, desde su inicio hasta el 31 de agosto de 2018.*

*Con fecha 1 de diciembre de 2014, se inicia el contrato de gestión de servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la Ciudad de Alcobendas (Exp. 392/2013).*

*Dicho contrato fue adjudicado por JGL, de fecha de 20 de mayo de 2014, a la Sociedad Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S. A.*

*Dentro del contrato se contemplaban los siguientes artículos:*

- Art. 3 Plazo de ejecución

*En este artículo señala dentro de las Sanciones por demora de la puesta en marcha “Hasta la fecha de recepción de la totalidad de la flota de vehículos necesaria para la puesta en marcha definitiva del servicio de recogida de biorresiduos, y disponiéndose únicamente hasta esa fecha de vehículos para prestarlo con el sistema de carga trasera, se abonará al*

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras  
**Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

*adjudicatario una cantidad mensual adicional de 59.936,21 (G.G., B.I. e IVA incluido) equivalente a los gastos de personal necesario para llevar a cabo el servicio mediante este sistema. Esta cantidad no está sujeta a futuras revisiones de precios”.*

- *Art. 7 Servicios diferidos*

*Este artículo recoge los servicios diferidos que señalaba el PCT, que, por tratarse de zonas urbanas sin edificaciones, sin mobiliario o equipos de los que se disponía mantenimiento, no era necesario prestar.*

*El total de este importe a descontar era de 5.452,41 € (G.G., B.I. e IVA incluido), desde inicio de contrato hasta 21/12/2016, y de 1.612,02 € (G.G., B.I. e IVA incluido), desde el 21/12/2016 hasta el 10/12/2017.*

*Desde el inicio del contrato el 1 de diciembre de 2014, y teniendo en cuenta los artículos anteriormente mencionados, se adjunta el cuadro anexo (en las páginas 3 y 4 del presente informe) que recoge las facturas presentadas por Cespa relativas a este concepto. En este cuadro se pueden diferenciar:*

- **Facturas diciembre de 2014 y Año completo 2015**

*Estas facturas han sido **abonadas**. Dentro de la facturación se incluye Canon RSU contrato Principal + Art. 3 Contrato: Plazo de Ejecución / Art. 7 Contrato: Descuento por servicios Diferidos.*

- **Facturas Año 2016, Año 2017, enero hasta agosto 2018:**

*En este caso los conceptos relativos a los artículos 3 y 7 están incluidos en una facturación aparte, **no abonada** a fecha de hoy.*

*La suma de las cantidades de todas las facturas presentadas, pero no abonadas por los conceptos anteriormente indicados, desde el año 2016 hasta junio de 2018, ascienden a un total de 1.040.931'37 €.*

*Teniendo en cuenta la fecha de finalización de contrato como 31 de agosto de 2018, y por tanto incluyendo en el sumatorio las facturas no presentadas todavía, correspondientes a los meses de Julio y agosto de 2018, la cantidad indicada anteriormente ascendería a **1.105.454,55 €.** “*

Las cantidades solicitadas por Cespa por estos conceptos son los que se detallan a continuación:

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras  
**Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

<b>AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS</b>					
<b>FACTURAS EMITIDAS POR RETRASO EN LA IMPLANTACIÓN DE CARGA LATERAL (Arts. 3 y 7 del Contrato Administrativo).</b>					
<b>Factura</b>	<b>Cliente</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Fecha contable</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>	<b>Importe</b>
5603118765	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/01/2016	31/01/2016	31/03/2016	59.481,84
5603120204	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	29/02/2016	29/02/2016	29/04/2016	59.481,84
5603120866	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/03/2016	31/03/2016	30/05/2016	41.579,56
5603122571	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	30/04/2016	30/04/2016	29/06/2016	41.579,56
5603123677	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/05/2016	31/05/2016	30/07/2016	32.258,13
5603125270	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	30/06/2016	30/06/2016	29/08/2016	32.258,13
5603126113	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/07/2016	31/07/2016	29/09/2016	32.258,13
5603127204	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/08/2016	31/08/2016	30/10/2016	32.258,13
5603129318	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	30/09/2016	30/09/2016	29/11/2016	32.258,13
5603130478	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/10/2016	31/10/2016	30/12/2016	32.259,28
5603131481	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	30/11/2016	30/11/2016	29/01/2017	32.259,28
5603132906	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	22/12/2016	22/12/2016	20/02/2017	32.372,56
5603134263	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/01/2017	31/01/2017	01/04/2017	32.258,59
5603135932	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	28/02/2017	28/02/2017	29/04/2017	32.259,28
5603136811	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/03/2017	31/03/2017	30/05/2017	32.248,50
5603138027	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	26/04/2017	26/04/2017	25/06/2017	32.256,59
5603139211	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/05/2017	31/05/2017	30/07/2017	32.256,59
5603140420	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	30/06/2017	30/06/2017	29/08/2017	32.256,59
5603141835	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/07/2017	31/07/2017	29/09/2017	32.256,59
5603142833	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/08/2017	31/08/2017	30/10/2017	32.256,59
5603144346	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	30/09/2017	30/09/2017	29/11/2017	32.256,59
5603145836	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/10/2017	31/10/2017	30/12/2017	32.256,59
5603146900	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	30/11/2017	30/11/2017	29/01/2018	32.256,59
5603147907	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	19/12/2017	19/12/2017	17/02/2018	32.256,59
5603149587	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/01/2018	31/01/2018	01/04/2018	32.256,59
5603150884	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	28/02/2018	28/02/2018	29/04/2018	32.256,59
5603151771	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/03/2018	31/03/2018	30/05/2018	32.256,59
5603153122	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	30/04/2018	30/04/2018	29/06/2018	32.256,59
5603154171	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/05/2018	31/05/2018	30/07/2018	32.256,59
5603155402	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	30/06/2018	30/06/2018	29/08/2018	32.256,59
5603156860	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/07/2018	31/07/2018	29/09/2018	32.256,59
5603158326	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	31/08/2018	31/08/2018	30/10/2018	32.256,59
<b>TOTAL IMPORTE</b>					<b>1.105.444,55</b>

Se corresponde, por tanto, la cantidad indicada por parte del Ayuntamiento con la solicitada por Cespa, en el concepto de este punto en concreto. (art 3 y 7)

#### **4. SANCIONES IMPUESTAS**

Respecto a las sanciones impuestas, se informa que respecto a las multas y deducciones pendientes de abonar, con fecha 21 de enero de 2019 el Ayuntamiento de Alcobendas emitió el Decreto nº 651 (se adjunta copia así como su notificación electrónica) en el que se requería a la mercantil CESPA, S.A. el pago de las penalidades impuestas por incumplimiento del contrato de recogida de Gestión de Servicios Público de Recogida de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria en Alcobendas en el periodo de enero a marzo de 2018. **El importe total es de 13.577,63 €.**

Dado que el abono de estas penalidades no se ha producido aún, se les ha trasladado la cuenta bancaria en la que se puede proceder a su abono, estando pendiente el mismo a fecha de hoy.

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras  
**Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

## **5. REVISIÓN PRECIOS**

Según las anotaciones que constan en el expediente, la 3ª revisión de precios desde el 1 de diciembre de 2017, quedaron pendientes para tramitarlas con la liquidación.

Según informe del técnico de Medio Ambiente, la revisión que correspondería sería la siguiente:

“

*Con fecha 19 de enero de 2018 y número de registro de entrada 1832, se recibe escrito de la empresa Ferrovial servicios solicitando la aprobación del nuevo canon correspondiente al servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos del contrato firmado el 1 de diciembre de 2014, para el período desde el 1 de diciembre de 2017 a 30 de noviembre de 2018.*

*En el Contrato correspondiente al Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos que fue firmado con fecha 1 de diciembre de 2014, se recoge en su apartado:*

*5. Revisión de precios. La revisión de precios tendrá lugar en términos establecidos en el Capítulo II del Título III del TRLCSP.*

*El primer año de contrato queda excluido de revisión de precios, no obstante, el contratista puede solicitar dicha revisión de precios a partir del año siguiente a su formalización, en el porcentaje correspondiente al IPC general de los doce meses anteriores a la formalización del contrato, que será del 85 % de la variación experimentada por el índice adoptado.*

*Habiendo transcurrido el plazo establecido en contrato, se realizan los cálculos con el fin del cumplimiento del mismo. En este caso el período temporal para el cálculo del IPC se corresponderá con el año anterior (diciembre 2016 a noviembre 2017). En el período anteriormente señalado el IPC fue del 1,7 %, lo que, dado que la base de revisión es del 85 %, el coeficiente de revisión es del 1,445 %.*

*Sobre la base de lo anterior, procede la actualización del canon para el periodo desde el 1 de diciembre de 2017 a 30 de noviembre de 2018 quedando el canon anual en 7.687.344,53 €- (I.V.A. al 10 % incluido), de acuerdo al siguiente desglose:*

IPC aplicable 1º REVISIÓN:	-0,255%
IPC aplicable 2º REVISIÓN:	0,595%
IPC aplicable 3º REVISIÓN:	1,445%

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras  
Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

<b>CANON ORIGEN ADJUDICADO VARIANTE I. Del 1 Diciembre 2014-30 Noviembre 2015</b>				
	<b>LV</b>	<b>RSU</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL/AÑO</b>
Base Imponible	38.021.642,28	30.635.462,27	68.657.104,55	6.865.710,46
IVA 10%	3.802.164,23	3.063.546,23	6.865.710,46	686.571,05
<b>Total</b>	<b>41.823.806,51</b>	<b>33.699.008,50</b>	<b>75.522.815,01</b>	<b>7.552.281,50</b>

	<b>LV (€/año)</b>	<b>RSU (€/año)</b>	<b>Total €/año</b>	<b>Total € a 10 años</b>
<b>Canon Origen</b>	3.802.164,23	3.063.546,23	6.865.710,46	68.657.104,55
<b>IVA ( 10%)</b>	380.216,42	306.354,62	686.571,05	6.865.710,46
<b>Total ( Con C.Calidad)</b>	<b>4.182.380,65</b>	<b>3.369.900,85</b>	<b>7.552.281,50</b>	<b>75.522.815,01</b>

<b>CANON 1ª REVISIÓN PRECIOS ( Del 1 Diciembre 2015-30 Noviembre 2016)</b>				
	<b>LV</b>	<b>RSU</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL/AÑO</b>
Base Imponible	37.924.687,09	30.557.341,84	68.482.028,93	6.848.202,89
IVA 10%	3.792.468,71	3.055.734,18	6.848.202,89	684.820,29
<b>Total</b>	<b>41.717.155,80</b>	<b>33.613.076,03</b>	<b>75.330.231,83</b>	<b>7.533.023,18</b>

	<b>LV (€/año)</b>	<b>RSU (€/año)</b>	<b>Total €/año</b>	<b>Total € a 10 años</b>
<b>Canon 1ª Revisión</b>	3.792.468,71	3.055.734,18	6.848.202,89	68.482.028,93
<b>IVA ( 10%)</b>	379.246,87	305.573,42	684.820,29	6.848.202,89
<b>Total ( Con C.Calidad)</b>	<b>4.171.715,58</b>	<b>3.361.307,60</b>	<b>7.533.023,18</b>	<b>75.330.231,83</b>

<b>CANON 2ª REVISIÓN PRECIOS ( Del 1 Diciembre 2016-30 Noviembre 2017)</b>				
	<b>LV</b>	<b>RSU</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL/AÑO</b>
Base Imponible	38.150.338,98	30.739.158,03	68.889.497,01	6.888.949,70
IVA 10%	3.815.033,90	3.073.915,80	6.888.949,70	688.894,97
<b>Total</b>	<b>41.965.372,88</b>	<b>33.813.073,83</b>	<b>75.778.446,71</b>	<b>7.577.844,67</b>

	<b>LV (€/año)</b>	<b>RSU (€/año)</b>	<b>Total €/año</b>	<b>Total € a 10 años</b>
<b>Canon 2ª Revisión</b>	3.815.033,90	3.073.915,80	6.888.949,70	68.889.497,01
<b>IVA ( 10%)</b>	381.503,39	307.391,58	688.894,97	6.888.949,70
<b>Total ( Con C.Calidad)</b>	<b>4.196.537,29</b>	<b>3.381.307,38</b>	<b>7.577.844,67</b>	<b>75.778.446,71</b>

<b>CANON 3ª REVISIÓN PRECIOS ( Del 1 Diciembre 2017-30 Noviembre 2018)</b>				
	<b>LV</b>	<b>RSU</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL/AÑO</b>
Base Imponible	38.701.611,38	31.183.338,86	69.884.950,24	6.988.495,02
IVA 10%	3.870.161,14	3.118.333,89	6.988.495,02	698.849,50
<b>Total</b>	<b>42.571.772,52</b>	<b>34.301.672,74</b>	<b>76.873.445,26</b>	<b>7.687.344,53</b>

	<b>LV (€/año)</b>	<b>RSU (€/año)</b>	<b>Total €/año</b>	<b>Total € a 10 años</b>
<b>Canon 3ª Revisión</b>	3.870.161,14	3.118.333,89	6.988.495,02	69.884.950,24
<b>IVA ( 10%)</b>	387.016,11	311.833,39	698.849,50	6.988.495,02

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras  
**Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

<b>Total ( Con C.Calidad)</b>	<b>4.257.177,25</b>	<b>3.430.167,27</b>	7.687.344,53	76.873.445,26
-------------------------------	---------------------	---------------------	--------------	---------------

Por tanto, el Canon revisado para el periodo desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018 quedaría en **7.687.344,53 €- (I.V.A. al 10 % incluido)**. Este importe lleva también incluido el Control de Calidad. Por tanto, quedarían para las facturaciones de la siguiente forma:

- **Limpieza Viaria: 4.257.177,25 €/año (10% IVA incluido)** canon a aplicar a partir de 1 de diciembre de 2017.
- **Recogida de residuos: 3.430.167,27 €/año (10% IVA incluido)** canon a aplicar a partir de 1 de diciembre de 2017.

La revisión de precios indicada estará vigente hasta la liquidación del contrato actual, debiéndose adecuarse a las posiciones jurídicas que tome el Ayuntamiento durante la misma”

No obstante, y una vez consultado el expediente, se informa que esta última revisión de precios, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, **no fue aprobada por Junta de Gobierno, quedando por tanto pendiente este trámite para reconocer el abono de la cantidad pendiente a este periodo.**

En la propuesta de resolución firmada con fecha 8 de febrero, la misma ascendería a 109.499'85 €, en concepto de incremento de canon producido por esta revisión, con el siguiente desglose:

- 60.639'96 € - LIMPIEZA VIARIA
- 48.859'89 € - RECOGIDA DE RESIDUOS

**RESUMEN:**

CONCEPTO	IMPORTE
CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	- 165.909'9 €
RECOGIDA DE VIDRIO	69.076,97 €
ARTÍCULOS 3 Y 7	1.105.454,55 €.
SANCIONES IMPUESTAS	- 13.577,63 €

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras  
**Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

3 <sup>a</sup> REVISION DE PRECIOS (DICIEMBRE 2017/ NOVIEMBRE 2018)	109.499'85 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.104.543,84 €</b>

Por lo que se solicita que se lleve a efecto modificación del crédito por la cantidad de 1.104.543,84 € en concepto de liquidación del contrato formalizado con la mercantil CESPAS, SA, de servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbano de Alcobendas, el 1 de diciembre de 2014 y dejado declarado nulo por la Junta de Gobierno Local el 9 de marzo de 2018, para su inclusión en la partida 412 16210 22700.

Guzmán Arias García  
Dtor. Área Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

**INFORME**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2020**

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), instruido expediente para la aprobación de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de Crédito nº 7/2020**, emite el siguiente informe:

**CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

Se da traslado a esta Intervención del órgano de Contabilidad y Presupuesto del expediente que se instruye a propuesta del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, para asumir gastos devengados en ejercicios anteriores a 2018, constando la Diligencia de Incoación y Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 2020, para la habilitación del crédito presupuestario necesario.

**NORMATIVA APLICABLE:**

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.

Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Bases de las de Ejecución del Presupuesto 9,10 y 11.

**MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE**

1º.- El expediente propuesto por la dirección del área de medio ambiente y mantenimiento de la ciudad tiene por objeto incrementar crédito, al resultar insuficiente el existente en el vigente Presupuesto municipal, y poder asumir los compromisos derivados de la liquidación pendiente de aprobación del contrato de gestión de servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos con la mercantil CESPASA, con NIF A82741067, vigente entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de agosto de 2018, a fin de poder atender el gasto correspondiente, por un importe total de **1.284.031,37 €**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	77InXkVuCWv09AwpLc210w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	20/11/2020 10:30:27	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	20/11/2020 09:29:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?77InXkVuCWv09AwpLc210w==">https://verifirma.alcobendas.org/?77InXkVuCWv09AwpLc210w==</a>			

A tal efecto presenta Memoria justificativa y demás antecedentes derivados de las resoluciones administrativas de adjudicación y formalización del contrato de fecha 1-12-2014, y posterior resolución judicial de anulación del citado contrato, sentencia de 14 de mayo de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo al resolver el recurso de casación, sentencia nº 907 de 11 de mayo de 2017.

La estimación del recurso de casación interpuesto por la empresa ACCIONA, SA., contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, Resolución nº 67/ 2014, de 10 de abril, supuso la recuperación de la validez de la adjudicación efectuada inicialmente a favor de la empresa ACCIONA, SA. En consecuencia con fecha 19.3.18, se formalizó el nuevo contrato, cuyo inicio de prestación de la prestación de estos servicios públicos se produjo el 1.9.18.

El desglose de gastos por conceptos e importes, de forma resumida, es el siguiente:

**1º.- 69.076,97€** en concepto de liquidaciones pendientes por la prestación del servicio de recogida de vidrio.

**2º.-1.105.454,55€**, en concepto de liquidaciones pendientes por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos prestados con motivo de la implantación carga lateral, cláusulas 3 (plazo de ejecución) y 7 (servicios diferidos) del Contrato. Las facturas presentadas en su día a través del Registro Electrónico de Facturas, fueron anuladas y devueltas a la empresa, a petición expresa de la Dirección de Medio Ambiente por no ser conformes con los términos del contrato, al no estar emitida acta de recepción de camiones, así como por la implantación del sistema de carga lateral, no obstante en la propuesta se reconoce el devengo de esos gastos pendientes desde el 31/01/2016 hasta el 30/10/ 2018.

**3º.-109.499,85€**. En concepto de liquidación de la tercera revisión de precios del canon para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018, de los que 60.639,96€ corresponden a limpieza viaria y 48.859,89€ a recogida de residuos.

Por otra parte, la mercantil CESPAS,SA, debe compensar mediante retención del pago final del importe anterior, salvo ingreso directo al ayuntamiento por los siguientes importes y conceptos:

**1º.- 165.909,90€**, en concepto de mejora introducida en el contrato relativa la realización a cargo de la empresa de las campañas de comunicación del servicio a los ciudadanos, teniendo en cuenta los importes de los encargos realizados por la Subdirección de Medioambiente, no realizados por la mercantil en el periodo de tres años y nueve meses del contrato;

<b>Código Seguro De Verificación</b>	77InXkVuCWv09AwpLc210w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	20/11/2020 10:30:27	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	20/11/2020 09:29:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?77InXkVuCWv09AwpLc210w==">https://verifirma.alcobendas.org/?77InXkVuCWv09AwpLc210w==</a>			

2º.- **13.577,63€.** En concepto de imposición de penalidades por incumplimiento de contrato mediante multas pecuniarias, correspondiente al período de enero a marzo de 2018, conforme consta en acuerdo Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2018.

2º.- Se realiza la siguiente precisión, el Centro gestor solicita un incremento de crédito por importe de 1.104.543,84 €, saldo resultante de la compensación de los abonos que debe efectuar la empresa, sin embargo, en aplicación del principio presupuestario de integridad, también denominado de “presupuesto bruto”, esta práctica queda prohibida, ya que el presupuesto o sus modificaciones debe incluir todos los gastos e ingresos y los debe incluir por su importe íntegro, ello implica la prohibición de compensaciones o minoraciones de ingresos con gastos ( art. 165.3 TRLHL).

3º.- Con independencia de la tramitación de este expediente cuya finalidad es dar cobertura presupuestaria y contable, procede la tramitación de expediente para depurar los efectos de la finalización del contrato de gestión de servicios públicos, al declararse la nulidad del mismo, cuyo efecto inmediato es que el contrato entra en fase de liquidación ( art. 35.1. TRLCSP).

La finalidad y contenido esencial de la liquidación es el abono, en su caso, de los saldos resultantes, que supone el deber de restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud el contrato y si esto no fuese posible se devolverá su valor, (art. 35, 82, 205,222 y 279 LCSP), además de analizar todos los aspectos que se consideren necesarios como puede ser, entre otros, la reversión del servicio, como acto administrativo que comprende la verificación y comprobación de los bienes, maquinaria e instalaciones a entregar por el contratista y la declaración de voluntad del Ayuntamiento de darlos por recibidos, el valor neto de amortización de los bienes, su estado, sujeta además, a un requisito formal, como es su constancia en un acta, documento administrativo “ *ad probationem*”, comprobación de la revisión de precios, situación del periodo de prolongación de la prestación del servicio público, en cumplimiento del principio de continuidad ( art. 280 TRLCSP), y 128.1.1ª, Decreto 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, durante el periodo que abarca desde la declaración judicial de nulidad hasta la adjudicación del nuevo contrato, ajuste del plazo concesional y cuantos aspectos se considere necesario valorar, etc. Actualmente, a efectos de agilidad procesal, este expediente se tramita de forma paralela, se encuentra pendiente de informe de control de legalidad previo a cargo de la Intervención General.

4º.- Con motivo de expediente de aprobación de la Liquidación y Cuenta General del ejercicio 2019, se puso de manifiesto la existencia de gastos afectados por este expediente, pendientes de aplicar al presupuesto referidos a 31/12/2019, incluidos en la cuenta del PGCP 413 “*Acreeedores por obligaciones pendientes de imputar al Presupuesto*”.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	77InXkVuCWv09AwpLc210w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	20/11/2020 10:30:27	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	20/11/2020 09:29:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?77InXkVuCWv09AwpLc210w==">https://verifirma.alcobendas.org/?77InXkVuCWv09AwpLc210w==</a>			

A la modificación presupuestaria propuesta, mediante Suplemento de Crédito nº 7/2020, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL) así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse a la Corporación Municipal.

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 de este Ayuntamiento, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº3656, de fecha 26 de abril de 2020, en relación con las operaciones no financieras del Ayuntamiento de Alcobendas, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, una vez practicados los ajustes, arroja una capacidad de financiación, superávit presupuestario en términos SEC-2010, de 19.149.688,25€, igualmente, muestra la existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 21.647.864,23€.

La posibilidad de financiar obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto viene establecida en la Disposición adicional sexta Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introducida por el apartado quince del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre), cuya finalidad es determinar el destino que debe darse al superávit presupuestario recogido en el artículo 32 de la LOESYF.

A la hora de utilizar el superávit, al igual que el RTGG, se debe aplicar primeramente a cancelar la cuenta 413, que no ha quedado afectada por las medidas de suspensión de las reglas fiscales: estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, durante 2020 y 2021 (acuerdo de 6 de octubre del Consejo de Ministros, aprobado por el Congreso de Diputados el 20 de octubre de 2020).

A la vista de lo anterior la financiación de las modificaciones presupuestarias se financiará con remanente de tesorería para gastos generales disponible al día de la fecha (concepto 870.00)

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	77InXkVuCWv09AwpLc210w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	20/11/2020 10:30:27	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	20/11/2020 09:29:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?77InXkVuCWv09AwpLc210w==">https://verifirma.alcobendas.org/?77InXkVuCWv09AwpLc210w==</a>			

**Intervención de Contabilidad y Presupuesto**

refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera., puesto que la obligación de suministro de información al Ministerio no ha quedado afectada por la suspensión de las reglas fiscales por el Congreso, el pasado 20 de octubre.

Por cuanto antecede, se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7/2020, con el siguiente detalle:

**Primero.** – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7/2020.** Gastos devengados en ejercicios anteriores derivados de la liquidación pendiente declaración judicial de nulidad de *contrato de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos* con la mercantil CESPAS, SA., vigente entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de agosto de 2018, incluidos en Cuenta del PGCP 413, " Acreedores por obligaciones pendientes de imputar al Presupuesto", con el siguiente resumen:

**ESTADO DE INGRESOS.**

870 00                      REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES                      1.284.031,37€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	77InXkVuCWv09AwpLc210w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	20/11/2020 10:30:27	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	20/11/2020 09:29:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?77InXkVuCWv09AwpLc210w==">https://verifirma.alcobendas.org/?77InXkVuCWv09AwpLc210w==</a>			

**ESTADO DE GASTOS.**

Aplicación	Denominación	Importe
412 16300 22700	LIMPIEZA VIARIA	60.639,96
412 16210 22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	1.223.391,41
	<b><i>Total:</i></b>	1.284.031,37

**Segundo.-**Procedimiento: Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Es todo cuanto se informa.

Alcobendas, 18 de noviembre de 2020

*La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto,  
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*La Interventora General  
Beatriz Rodríguez Puebla*

Código Seguro De Verificación	77InXkVuCWv09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	20/11/2020 10:30:27	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	20/11/2020 09:29:32	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?77InXkVuCWv09AwpLc210w==">https://verifirma.alcobendas.org/?77InXkVuCWv09AwpLc210w==</a>			

**PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2019**

“Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

El expediente propuesto por la dirección del área de medio ambiente y mantenimiento de la ciudad tiene por objeto incrementar crédito, al resultar insuficiente el existente en el vigente Presupuesto municipal, y poder asumir los compromisos derivados de la liquidación pendiente de aprobación del contrato de gestión de servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos con la mercantil CESPASA, con NIF A82741067, vigente entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de agosto de 2018, a fin de poder atender el gasto correspondiente por un importe total de 1.284.031,37€.

Todo ello, a fin de dar cumplimiento a la resolución judicial de anulación del citado contrato, sentencia de 14 de mayo de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo al resolver el recurso de casación, sentencia nº 907 de 11 de mayo de 2017.

La estimación del recurso de casación interpuesto por la empresa ACCIONA, SA., contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, Resolución nº 67/ 2014, de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4KhsVNMnufDqvLiFu39Hxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	20/11/2020 10:04:52	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	20/11/2020 09:29:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?4KhsVNMnufDqvLiFu39Hxg==">https://verifirma.alcobendas.org/?4KhsVNMnufDqvLiFu39Hxg==</a>			

10 de abril, supuso la recuperación de la validez de la adjudicación efectuada inicialmente a favor de la empresa ACCIONA, SA. En consecuencia, con fecha 19.3.18, se formalizó el nuevo contrato, cuyo inicio de prestación de la prestación de estos servicios públicos se produjo el 1.9.18.

Considerando la necesidad planteada por el Centro Gestor a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los compromisos de gastos derivados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la cuenta del PGCP 413, correspondientes a la liquidación del contrato citado, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Créditos nº 7/2020, con el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito nº 7/2020, con los siguientes datos:

***ESTADO DE INGRESOS.***

870 00	REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES	1.284.031,37€
--------	--	---------------

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito se llevará a cabo con el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** disponible al día de la fecha, resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2019, aprobada mediante Decreto de alcaldía nº 3656/2020, de 26 de abril, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990, acompañándose al expediente el correspondiente informe de existencia de recursos suficientes.

Código Seguro De Verificación	4KhsVNMnufDqvLiFu39Hxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	20/11/2020 10:04:52	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	20/11/2020 09:29:29	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?4KhsVNMnufDqvLiFu39Hxg==">https://verifirma.alcobendas.org/?4KhsVNMnufDqvLiFu39Hxg==</a>			

***ESTADO DE GASTOS.***

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
412 16300 22700	LIMPIEZA VIARIA	60.639,96
412 16210 22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	1.223.391,41
	<b><i>Total:</i></b>	1.284.031,37

2º.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 169 y 177.2 del del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 TRLRHL.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo."

Alcobendas, a 18 noviembre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Ángel Sánchez Sanguino

CONFORME,  
LA INTERVENTORA DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
Victoria Eugenia Valle Nuñez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4KhsVNMnufDqvLiFu39Hxg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	20/11/2020 10:04:52	
<b>Observaciones</b>	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	20/11/2020 09:29:29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?4KhsVNMnufDqvLiFu39Hxg==">https://verifirma.alcobendas.org/?4KhsVNMnufDqvLiFu39Hxg==</a>		<b>Página</b>	

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
FCM/FTC

**D. FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ,  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL., DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALCOBENDAS (MADRID)**

(Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de 7 octubre de 2020)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**URGENTE 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE  
CRÉDITO Nº 7/2020.**

**De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 18 de noviembre de 2020 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

**PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL  
ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE  
CRÉDITO Nº 7/2019**

*"Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.*

*El expediente propuesto por la dirección del área de medio ambiente y mantenimiento de la ciudad tiene por objeto incrementar crédito, al resultar insuficiente el existente en el vigente Presupuesto municipal, y poder asumir los compromisos derivados de la liquidación pendiente de aprobación del contrato de gestión de servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos con la mercantil CESPAS, SA, con NIF A82741067, vigente entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de agosto de 2018, a fin de poder atender el gasto correspondiente por un importe total de 1.284.031,37€.*

*Todo ello, a fin de dar cumplimiento a la resolución judicial de anulación del citado contrato, sentencia de 14 de mayo de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo al resolver el recurso de casación, sentencia nº 907 de 11 de mayo de 2017.*

Código Seguro De Verificación	ceqgzImHVTvWQFDv6QKn8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado	30/11/2020 14:29:50
	Francisco Coronado Martinez		Firmado	30/11/2020 14:07:30
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ceqgzImHVTvWQFDv6QKn8Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?ceqgzImHVTvWQFDv6QKn8Q==</a>			



La estimación del recurso de casación interpuesto por la empresa ACCIONA, SA., contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, Resolución nº 67/ 2014, de 10 de abril, supuso la recuperación de la validez de la adjudicación efectuada inicialmente a favor de la empresa ACCIONA, SA. En consecuencia, con fecha 19.3.18, se formalizó el nuevo contrato, cuyo inicio de prestación de la prestación de estos servicios públicos se produjo el 1.9.18.

Considerando la necesidad planteada por el Centro Gestor a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los compromisos de gastos derivados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la cuenta del PGCP 413, correspondientes a la liquidación del contrato citado, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Créditos nº 7/2020, con el siguiente acuerdo:

1º - Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito nº 7/2020, con los siguientes datos:

ESTADO DE INGRESOS.

870 00	REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES	1.284.031,37€
--------	--	---------------

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito se llevará a cabo con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible al día de la fecha, resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2019, aprobada mediante Decreto de alcaldía nº 3656/2020, de 26 de abril, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990, acompañándose al expediente el correspondiente informe de existencia de recursos suficientes.

ESTADO DE GASTOS.

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
412 16300 22700	LIMPIEZA VIARIA	60.639,96
412 16210 22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	1.223.391,41
	<i>Total:</i>	1.284.031,37

2º.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 169 y 177.2 del del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	ceqqzImHVTvWQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	30/11/2020 14:29:50
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	30/11/2020 14:07:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ceqqzImHVTvWQFDv6QKn8Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?ceqqzImHVTvWQFDv6QKn8Q==</a>		



*En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo."*

Alcobendas, a 18 noviembre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Ángel Sánchez Sanguino

CONFORME,  
LA INTERVENTORA DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
Victoria Eugenia Valle Núñez

**Explicadas las líneas generales de la propuesta por el Sr. Portavoz del Gobierno Municipal tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a treinta de noviembre de dos mil veinte.

Vº. Bº.  
El Alcalde,  
Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	ceqgzImHVTVwQFDv6QKn8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado	30/11/2020 14:29:50
	Francisco Coronado Martinez		Firmado	30/11/2020 14:07:30
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ceqgzImHVTVwQFDv6QKn8Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?ceqgzImHVTVwQFDv6QKn8Q==</a>			



## URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario 4/2020 y Suplemento de Crédito 9/2020; Suplemento de Crédito 7/2020, Suplemento de Crédito 8/2020, y Transferencia de Crédito 8/2020, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, a 26 de noviembre de 2020

El Alcalde,  
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51  
28010 MADRID

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	piF5V4ScBx6sZceTiIOPSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	26/11/2020 11:44:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?piF5V4ScBx6sZceTiIOPSQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?piF5V4ScBx6sZceTiIOPSQ==</a>		



**URGENTE**

**ANUNCIO**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**

**EJERCICIO 2020**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 4/2020 y Suplemento de Crédito 9/2020; Suplemento de Crédito 7/2020, Suplemento de Crédito 8/2020, y Transferencia de Crédito 8/2020, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 26 de noviembre de 2020

*La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:*  
*Victoria Eugenia Valle Núñez*

*La Secretaria General del Pleno:*  
*Gloria Rodríguez Marcos*

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yCdABmuzpSnT9bQ3sdrvjw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	26/11/2020 14:16:09
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	26/11/2020 14:10:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?vCdABmuzpSnT9bQ3sdrviw==">https://verifirma.alcobendas.org/?vCdABmuzpSnT9bQ3sdrviw==</a>		





**REGISTRO DE ENTRADA**

Ref: 03/956209.9/20 Fecha: 26/11/2020 14:20  
Destino: Publicación de anuncios en BOCM

**Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**

**1.- Datos del solicitante**

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151			
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR				Nº	1			
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org				Teléfono fijo	916597600	Teléfono móvil				

**2.- Datos del texto a publicar**

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			Organismo	No aplica		
Observaciones							
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia	Cierre de ejercicio presupuestario	Rango			
	<input checked="" type="radio"/> Urgente						
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales						

Sumario	Aprobación inicial modificaciones presupuestarias Pleno de 26 de Noviembre						
---------	--	--	--	--	--	--	--

Localidad	La Secretaria General del Pleno	Fecha	26/11/2020	Firmado	Gloria Rodríguez Marcos	
-----------	---------------------------------	-------	------------	---------	-------------------------	--

**3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)**

NIF/NIE		Nombre/Razón Social									
Tipo vía		Nombre vía					Nº				
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad					Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo		Teléfono móvil				

EI/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

<b>DESTINATARIO</b>	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
---------------------	--

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
- **Domicilio Social:** [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)

**Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatospresidencia@madrid.org](mailto:protecciondatospresidencia@madrid.org)

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

#### Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

#### Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****38****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por crédito extraordinario 4/2020 y suplemento de crédito 9/2020; suplemento de crédito 7/2020, suplemento de crédito 8/2020, y transferencia de crédito 8/2020, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 26 de noviembre de 2020.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/32.444/20)



Dña. Ana M<sup>a</sup> González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

**CERTIFICA:**

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 30 de noviembre y el 23 de diciembre de 2020, no consta la presentación de ninguna alegación a los “expedientes de modificación presupuestaria: a) Transferencia de Crédito nº 8 de 2020, b) Crédito Extraordinario 4/2020 y Suplemento de Crédito 9/2020, c) Suplemento de Crédito 7/2020 y d) Suplemento de Crédito 8/2020”.

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas a 23 de diciembre de 2020.

GONZALEZ CARRANZA  
ANA MARIA - DNI  
07468825N

Firmado digitalmente por  
GONZALEZ CARRANZA ANA  
MARIA - DNI 07468825N  
Fecha: 2020.12.23 13:47:06 +01'00'

Fdo.: Ana María González Carranza  
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA

**URGENTE**

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", con carácter urgente, anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias por expedientes de a) Transferencia de Crédito nº 8 de 2020, b) Crédito Extraordinario 4/2020 y Suplemento de Crédito 9/2020, c) Suplemento de Crédito 7/2020 y d) Suplemento de Crédito 8/2020, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 (BOCM de 30 de noviembre) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

El Alcalde  
*Rafael Sánchez Acera*

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yiCOasbJ3/z7019ZBma7oQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/12/2020 13:01:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?yiCOasbJ3/z7019ZBma7oQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?yiCOasbJ3/z7019ZBma7oQ==</a>		



28010 MADRID

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yiCOasbJ3/z7019ZBma7oQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/12/2020 13:01:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?yiCOasbJ3/z7019ZBma7oQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?yiCOasbJ3/z7019ZBma7oQ==</a>		



## ANUNCIO

### EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

#### EJERCICIO 2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expusieron al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestar que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 (BOCM de 30 de noviembre) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, con el siguiente detalle:

#### 1) Transferencia de Crédito nº 8/2020:

*Estado de gastos (bajas).*

Cap. IV	Transferencias corrientes	-106.341,99€
---------	---------------------------	--------------

*Estado de gastos (altas)*

Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.341,99€
---------	---	-------------

#### 2) Crédito Extraordinario nº 4/2020 y Suplemento de Crédito nº 9/2020:

*Crédito Extraordinario nº 4/2020*

*Estado de gastos (bajas)*

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	-406.207,82
Cap IV	Transferencias corrientes	-330.000,00

*Estado de gastos (altas)*

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	406.207,82
Cap IV	Transferencias corrientes	330.000,00

*Suplemento de Crédito nº 9/2020*

*Estado de gastos (bajas).*

Cap VI	Inversiones Reales	-8.509,65
--------	--------------------	-----------

*Estado de gastos (altas)*

Cap VI	Inversiones Reales	8.509,65
--------	--------------------	----------

#### 3 Suplemento de Crédito 7/2020

Código Seguro De Verificación	4mB0uBwMGhY28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Coronado Martinez	Firmado	28/12/2020 14:23:21
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	28/12/2020 12:46:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?4mB0uBwMGhY28EFM+NTw0w==">https://verifirma.alcobendas.org/?4mB0uBwMGhY28EFM+NTw0w==</a>		



*Estado de ingresos*

Cap VIII Activos financieros 1.284.031,37

*Estado de gastos*

Cap II Gastos en bienes corrientes y servicios 1.284.031,37

**4 Suplemento de Crédito 8/2020**

*Estado de ingresos*

Cap VIII Activos financieros 1.466.116,38

*Estado de gastos*

Cap IX Variación de pasivos financieros 1.466.116,38

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

*La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:*  
*Victoria Eugenia Valle Nuñez*

*El Secretario General del Pleno, accidental:*  
*Francisco Coronado Martínez*

Código Seguro De Verificación	4mBQuBwMGhY28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Coronado Martínez	Firmado	28/12/2020 14:23:21
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	28/12/2020 12:46:48
Observaciones		Página	2/2
URL De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?4mBQuBwMGhY28EFM+NTw0w==">https://verifirma.alcobendas.org/?4mBQuBwMGhY28EFM+NTw0w==</a>		





## Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

### 1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E		Nombre/Razón Social		Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR						Nº	1
Portal	Bloque	Esc.	Piso	Letra	Otros datos de ubicación					
CP	28100	Localidad	Alcobendas			Provincia	Madrid			
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org			Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil	638173228		

### 2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO				
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			Organismo	No aplica				
Observaciones									
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia	Principio de anualidad presupuestaria de la norma que obliga a la publicación				Rango		
	<input checked="" type="radio"/> Urgente								
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales								

Sumario	Modificaciones Presupuestarias Pleno de 26 de Noviembre								
---------	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Localidad	El Secretario General del Pleno, accidental		Fecha	28/12/2020	Firmado	Francisco Coronado Martinez			
-----------	---	--	-------	------------	---------	-----------------------------	--	--	--

### 3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE			Nombre/Razón Social							
Tipo vía			Nombre vía						Nº	
Portal	Bloque	Esc.	Piso	Letra	Otros datos de ubicación					
CP	Localidad					Provincia				
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil			

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

<b>DESTINATARIO</b>	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
---------------------	--

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
- **Domicilio Social:** [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)

**Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatospresidencia@madrid.org](mailto:protecciondatospresidencia@madrid.org)

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

**Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, Incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

#### **Periodo indeterminado**

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

33

#### ALCOBENDAS

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Expedientes de modificación del presupuesto de la entidad ejercicio 2020.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expusieron al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre) y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad, con el siguiente detalle:

##### 1) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 8/2020

###### ESTADO DE GASTOS (BAJAS)

Cap. IV	Transferencias corrientes	-106.341,99€
---------	---------------------------	--------------

###### ESTADO DE GASTOS (ALTAS)

Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.341,99€
---------	---	-------------

##### 2) CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2020 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 9/2020

###### CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2020

###### ESTADO DE GASTOS (BAJAS)

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	-406.207,82
Cap IV	Transferencias corrientes	-330.000,00

###### ESTADO DE GASTOS (ALTAS)

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	406.207,82
Cap IV	Transferencias corrientes	330.000,00

###### SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 9/2020

###### ESTADO DE GASTOS (BAJAS)

Cap VI	Inversiones Reales	-8.509,65
--------	--------------------	-----------

###### ESTADO DE GASTOS (ALTAS)

Cap VI	Inversiones Reales	8.509,65
--------	--------------------	----------

##### 3) SUPLEMENTO DE CRÉDITO 7/2020

###### ESTADO DE INGRESOS

Cap VIII	Activos financieros	1.284.031,37
----------	---------------------	--------------

###### ESTADO DE GASTOS

Cap II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.284.031,37
--------	---	--------------

## 4) SUPLEMENTO DE CRÉDITO 8/2020

## ESTADO DE INGRESOS

Cap VIII	Activos financieros	1.466.116,38
----------	---------------------	--------------

## ESTADO DE GASTOS

Cap IX	Variación de pasivos financieros	1.466.116,38
--------	----------------------------------	--------------

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 28 de diciembre de 2020.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—El secretario general del Pleno, accidental, Francisco Coronado Martínez.

(03/36.265/20)

